

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 23 AGO 2023

VISTO: la invitación recibida en la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), para participar en el “Seminario Ciberseguridad en América Latina y el Caribe”, organizado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Senado de la República de Chile;

RESULTANDO: que el encuentro indicado en el Visto se realizará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el 24 de agosto de 2023;

CONSIDERANDO: I) que el mencionado seminario proporciona una oportunidad para conocer las acciones que se están adoptando en materia de ciberseguridad a nivel global y regional, y debatir sobre los principales retos que enfrenta el país organizador en materia de ciberseguridad, donde se reunirán expertos internacionales en la temática;

II) que, por su idoneidad técnica, resulta de interés la participación del Sr. Mauricio Papaleo, director del Área Seguridad de la Información de AGESIC;

III) que la organización del evento cubrirá los costos de pasajes, alojamiento, transporte interno y alimentación;

IV) que por itinerario de viaje el Sr. Mauricio Papaleo, partirá de la ciudad de Montevideo el día 23 de agosto de 2023, retornando el día 25 de agosto de 2023;

V) que se utilizará el seguro de viaje anual institucional contratado por AGESIC,

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

Presidencia de la República

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

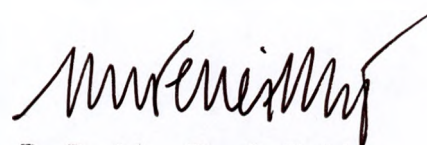
- 1°. Desígnase en Misión Oficial entre los días 23 de agosto y el 25 de agosto de 2023 al Sr. Mauricio Papaleo, director del área Seguridad de la Información de AGESIC, para participar en el “Seminario Ciberseguridad en América Latina y el Caribe”, organizado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Senado de la República de Chile, a realizarse el día 24 de agosto de 2023, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.
- 2°. Encomiéndese al área Administración y Finanzas de AGESIC la realización de las gestiones necesarias para el financiamiento de los gastos no cubiertos por la organización, relativos al seguro de viaje (el cual forma parte del seguro corporativo contratado), y es financiado mediante el Convenio de fecha 5 de noviembre de 2021 celebrado entre AGESIC, AUCI y PNUD “URU/21/009 “Apoyo a la implementación del Programa para el Fortalecimiento de la Ciberseguridad en Uruguay”, al cual se realizan transferencias de créditos presupuestales, del Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 484 “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 501 “Seguridad de la Información”, financiación 1.1 “Rentas Generales”.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

3°. Otórganse 2 (dos) días de viáticos al 10% por un importe diario de U\$S 26,30 (dólares estadounidenses veintiséis con 30/100), que resulta en un monto de U\$S 52,60 (dólares estadounidenses cincuenta y dos con 60/100). Esta liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235, del Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", del Inciso 02 "Presidencia de la República", financiación 1.1 "Rentas Generales".

4°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

5°. Comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República